



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 19-2021-MDP

Pichanaqui, 31 de marzo 2021



Visto el Acta de Sesión Extraordinaria N° 03-2021-MDP, de fecha 31 de marzo del presente año, y el Informe Final de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales, presidida por el Regidor Víctor Lozano Taype, respecto al pago de subsidio a favor de la Gerente Municipal, CPC. Zoila Soriano Llanovarced, por fallecimiento de familiar directo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305-Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los Acuerdos de Concejo son decisiones que, toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad con el numeral 15 del artículo 9° de la Ley precitada, establece que corresponde al Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales conforme a su reglamento;



Que, mediante el Acuerdo de Concejo N°13-2021-MDP, de fecha 08 de marzo del presente año, se acordó que todos los actuados del expediente administrativos, que diera mérito al pago de subsidio a favor de la Gerente Municipal, CPC. Zoila Soriano Llanovarced, por fallecimiento de familiar directo; pase a la comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales, presidida por el Regidor Víctor Lozano Taype, con fines de fiscalización;

Que, en Sesión Extraordinaria N°03-2021-MDP, de fecha 31 de marzo 2020, fue puesto a consideración del Concejo Municipal, el Informe Final de la Comisión Administración y Asuntos Legales, presidida por el Regidor Víctor Lozano Taype, respecto del pago de S/.15,600 soles, por concepto de subsidio a favor de la Gerente Municipal, CPC. Zoila Soriano Llanovarced, por fallecimiento de familiar directo; y que, como resultado de la investigación realizada por la comisión de asuntos legales de esta municipalidad, en uso de sus atribuciones y competencias conferidas en el Artículo 105 del Reglamento Interno de Consejo aprobada según Ordenanza Municipal Nro. 08-2019-MDP y numeral 04 del artículo 10 de la ley Orgánica de municipalidades se formula las recomendaciones siguientes: 1. Poner de conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, el presente informe para las acciones legales pertinentes a fin de iniciar las denuncias respectivas que el caso amerite contra los funcionarios y servidores comprendidos en el presente informe de la comisión. 2. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades de los funcionarios y servidores de la municipalidad comprendidos en el presente informe de la comisión; por lo que, puesto a consideración del Concejo municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD.

PRIMERO.- DERIVAR al Procurador Público Municipal, el Informe Final de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales, presidida por el Regidor Víctor Lozano Taype, respecto al pago de subsidio a favor de la Gerente Municipal, CPC. Zoila Soriano Llanovarcid, por fallecimiento de familiar directo, para que realice las acciones legales correspondientes.

SEGUNDO.- ENCARGAR al Procurador Publico Municipal, realizar las acciones legales correspondientes.

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

